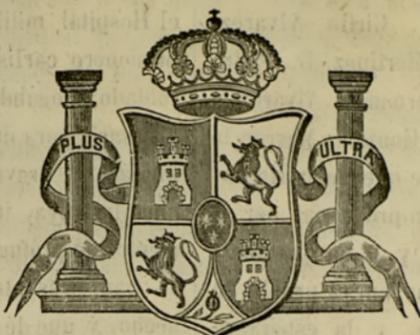


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año .....	17,50
Por seis meses .....	9,10
Por tres id .....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año .....	20
Por seis meses .....	10,66
Por tres id .....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular núm. 5.

No habiéndose presentado los Alcaldes de los pueblos que comprende la adjunta relacion á satisfacer lo que adeudan por gastos carcelarios á la Alcaldía de Miranda de Ebro, he dispuesto señalarles el término de ocho dias para que sin excusa ni pretexto alguno abonen dichas cantidades, en la inteligencia que de no verificarlo les exigiré la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno.

Burgos 5 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,  
MARTIN TOSANTOS.

*Nota de las cantidades que adeudan á la recaudacion de fondos carcelarios del partido de Miranda de Ebro los pueblos del mismo que á continuacion se expresan.*

PUEBLOS.	Pesetas cénts.
Altable .....	122,92
Aneyugo .....	274,71
Añastro .....	75,04
Ayuelas .....	75,04
Treviño .....	723,78
Encio .....	58,68
Pancorbo .....	613,43
La Puebla .....	433,25
Santa Maria .....	145,62
Valluercanes .....	256,32

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Octubre de 1874.*

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quintanilla de la Mata.—Lázaro Garcia, núm. 4, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, confirmando lo resuelto por el Ayuntamiento.

Lerma.—Se acuerda que comparezca el comisionado con número suficiente de mozos para cubrir el cupo el dia 4 de Noviembre próximo.

Valle de Manzanedo.—Francisco Gonzalez, núm. 13, la Comision le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Aldeas de Medina —Félix Andino, núm. 10, alega en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto en tiempo oportuno.

Andrés Zorrilla, núm. 34, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

José Mamerto Llarena, núm. 48, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en sentido legal.

Domingo Fernandez, núm. 40, alegó

tener instruidas las diligencias para contraer el matrimonio civil, y que no lo verificó por haber quemado los carlistas los libros del Registro: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Castrillo de la Vega.—Cándido Castrillo, núm. 5, en sesion de 21 del actual quedó pendiente de justificar que habia sido declarado excluido del alistamiento de Valladolid; y no presentando justificacion alguna, la Comision acuerda declararle definitivamente soldado.

Merindad de Montija.—Pedro Eusebio Romillo, núm. 4, alegó ser nieto de abuelo pobre: la Comision le declara definitivamente soldado por no ser nieto único en sentido legal.

Benito Lopez, núm. 50, alegó estar casado canónicamente y que no ha contraído el matrimonio civil por causas ajenas á su voluntad: la Comision le declara soldado por no haberse casado civilmente.

Vilviestre del Pinar.—Ignacio Molero, núm. 16, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, y acuerda que se le dé de baja.

Ruperto Anton, núm. 3, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y de apelacion fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado útil para el servicio militar.

Merindad de Montija.—Faustino Regulez, núm. 30, alegó estar casado canónicamente y ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no estar casado civilmente y no ser hijo único en sentido legal.

Manuel Serafin Gomez, núm. 37,

alegó estar casado canónicamente: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haber contraído el matrimonio civil.

Merindad de Valdeporres.—Simón Barona, núm. 1, expuso tener dos hermanos sirviendo como voluntarios en la isla de Cuba: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no asistirle excepcion alguna.

Francisco Barona, núm. 6, alegó estar casado canónicamente y tener entabladas las diligencias para contraer el matrimonio civil: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse casado civilmente.

Merindad de Valdivielso.—Simon Alonso, núm. 6, alega en este acto tener otro hermano que ha sido redimido de la reserva: la Comision le declara soldado por no ser excepcion la alegada.

Domingo Rodriguez, núm. 51, alega en este acto un interesado á su nombre que es hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento.

Bruno Alonso, núm. 64, alega en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Burgos.—Manuel Martinez Páramo, alistado con el nombre de Manuel Gonzalez Ordoñez, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y de apelacion, fué reconocido nuevamente por el Tribunal de discordia y declarado inutil, sin perjuicio de que los interesados puedan identificar la persona del alistado en Burgos bajo el nombre de Manuel Gonzalez Ordoñez.

Quema la.—Pedro Izquierdo, núm. 8, no habiendo comparecido en este

dia que era el señalado, la Comision acuerda imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas y prevenirle que disponga la presentacion de este mozo á la mayor brevedad posible.

Miranda de Ebro.—Se acuerda reclamar nuevo certificado de existencia en el ejército del hermano del mozo Feliciano Gomez Sagasti, para resolver en su vista lo que proceda sobre la exencion de aquel.

Castrovido.—Se acuerda rogar á la Comision provincial de Madrid se sirva manifestar si ha ingresado en la caja de aquella provincia el mozo Quintin de Velasco Alonso.

Valle de Tobalina. — La Comision quedó enterada de un oficio del Alcalde participando haber concedido aquella Corporacion tres meses de término al padre del mozo Genaro Guinea para justificar la existencia de este en la Isla de Cuba.

Villavieja. — Cipriano Valdivielso, núm. 1, la Comision acuerda que se le dé de baja por haberse decidido la competencia en favor de Quintanilla Somuño, y que comparezca el Comisionado el dia 4 de Noviembre próximo con un soldado y un suplente.

La Comision acuerda que se den de baja como excedentes de sus respectivos cupos á Gregorio Hernando núm. 2 del de Quintanarraya, á Sixto Garcia núm. 4 del de Padrones de Bureba, y á Antonio Mamolar que lo es del de Quintanilla de la Mata.

Habiendo redimido su suerté á metálico el mozo Eustasio Diaz y Diaz perteneciente al cupo de Escalada, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la noche.

Burgos 28 de Octubre de 1874.— El Vicepresidente, Félix Santa Maria del Alba. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Octubre de 1874.*

Abierta á las 7 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba, y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision escuchó con agrado las explicaciones dadas por el Sr. Vicepresidente á nombre de la Comision, de la que tambien formaban parte los Sres. Ontoria y Castrillo, para gestionar en Madrid en el sentido de que no se suprimiera en la reforma de organiza-

cion de Audiencias la de esta Capital, y acordó un voto de gracias en favor de los individuos de la expresada Comision, y que se manifieste á los Excmos. Sres. D. Cirilo Alvarez, D. Manuel Alonso Martinez, D. Pedro Salaverria, D. Fernando Alvarez é Ilmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Marron la profunda gratitud de que se halla poseida la Corporacion provincial por el amor á esta Ciudad y á su provincia de que han dado una nueva prueba en la presente ocasion, y la esperanza que abriga de que perseverarán en sus laudables propósitos de aprovechar los momentos mas oportunos para evitar que salgan perjudicadas en la expresada reforma esta Capital y su provincia.

La Comision quedó enterada de la orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo por la que se desestima el recurso interpuesto contra el fallo de esta Comision en que se declaró soldado por el cupo de Poza al mozo Antonio Padrones.

Se acordó que cubra plaza por el cupo de Ahedo y la Revilla el mozo Nicolás Camarero, núm. 5, que se halla sirviendo como sustituto en el ejército, Antonio Gonzalez, núm. 2 del de Sotovellanos, é Higinio Santa Maria número 370 del de esta Capital, que se hallan sirviendo como voluntarios.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Caminos vecinales participa con fecha 26 del actual que el siguiente dia pensaba salir á visitar las obras del cauzamiento del rio Oca.

Así bien quedó enterada la Comision de la certificacion facultativa remitida por el Alcalde de Espinosa de los Monteros referente á la enfermedad que se halla padeciendo el mozo Hipólito Villasante.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio en que el Administrador del Hospicio participa que desde el dia de ayer han empezado á asistir nuevamente á la fábrica de fósforos los acogidos de aquel Establecimiento dedicados á dicho trabajo, y de la comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos participando que el alumno Manuel Arroyo habia comenzado el aprendizaje de su oficio de zapatero.

A virtud de otro oficio del mismo Director, la Comision acordó que dicho funcionario disponga lo preciso para completar el trage de calle de la sordomuda Senorina Ruiz.

En vista de una instancia de Felipe Villanueva, padre del mozo núm. 10 del cupo de Aforados de Moneo, la Co-

mision acuerda que se haga presente al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que el mozo Eusebio Ortiz, número 2 del mismo cupo, que se halla en el Hospital militar de Larraga como prisionero carlista, ha sido declarado soldado, rogándole que disponga lo necesario para que cubra su responsabilidad; y prevenir al Ayuntamiento que instruya inmediatamente expedientes de prófugos á los mozos que no se han presentado debiendo haberlo hecho, y que dé cuenta detallada dentro de tercero dia del estado de dichos expedientes, apercibiéndole en caso necesario con la multa correspondiente.

Se acordó desestimar la reclamacion del mozo Emeterio la Calle, núm. 4 del cupo de Cabezón de la Sierra, contra el acuerdo en que fue declarado exento el núm. 3 del mismo cupo por no haberse apelado de dicho fallo en tiempo oportuno.

Vista la apelacion interpuesta por Simon y Gervasio Andrés, vecinos de Fuentespina, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa por el cual fue desestimada su pretension de que se excluyera de la asamblea de asociados á varios individuos comprendidos en las excepciones del art. 60 de la ley municipal, la Comision acuerda revocar dicho fallo y que sean eliminados de la Junta los que adolecen de las incapacidades mencionadas.

Se acordó desestimar la reclamacion de Julian Villaverde y diez vecinos mas de Villahoz respectiva al repartimiento vecinal del último año económico, por no haberla entablado en tiempo oportuno.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de montes la instancia del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados pidiendo autorizacion para sacar leñas de pino de su monte Carrascal.

Se acordó anunciar la vacante de peon caminero del de Belorado á Pradoluengo hasta el 15 de Noviembre próximo.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Maria Garcia, viuda, natural de Santovenia.

Se acordó adjudicar definitivamente el servicio de acopios de los caminos sostenidos por la provincia á los contratistas D. Manuel Careaga vecino de Briviesca, D. Ildefonso Vallejo que lo es de esta Ciudad, y D. Isidoro Benito de Villanueva de las Carretas, en los términos que constan en acta.

Se acordó así bien que los acopios que prepare cada contratista se vayan recibiendo á medida que se coloquen.

Se acordó no haber lugar á deliberar

respecto de una solicitud de Jorge San Martin, vecino de Mambrilla de Castrejon, denunciando varias infracciones que á su juicio se han cometido en la subasta del impuesto de peso y medida.

Se acordó contestar á un oficio del Alcalde de Villaescusa de Roa que son ejecutorias si no hay apelacion las resoluciones del Ayuntamiento respecto á sacar á pública subasta los granos del pósito.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de esta Capital por la suma de 1.031 pesetas 37 céntimos.

Se acordó reclamar varios datos que son necesarios para resolver lo que proceda acerca de la instancia de Bernabé Llorente, vecino de Bohada de Roa, respecto á la formacion del presupuesto y repartimiento.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Peral de Arlanza que determine nuevamente en forma legal los ingresos del presupuesto, y que tan pronto como este se apruebe se practiquen las diligencias oportunas para que sean examinadas y censuradas las cuentas municipales pendientes.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que procede la devolucion á D. Toribio Martinez, vecino de esta ciudad, de la cantidad de 1000 pesetas que entregó para redimir la suerte de soldado de su hijo Gerardo, quinto del reemplazo de 1872, haciendo además presente á dicha Autoridad que no se ha recibido en estas oficinas el documento que dice haber remitido en 28 de Agosto último.

Se acordó reclamar varios datos que son necesarios para resolver segun proceda la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Pesadas de Burgos y Merindad de Valdivielso respecto del mozo Liborio Sobrados.

Se acordó que se provea á D. José Diaz Calderon de la certificacion que pide en su instancia de 2 del actual.

Se acordó alzar por 20 dias el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Rioseras por sus descubiertos de cuotas provinciales.

Se acordó que se publique en el Boletín oficial el estado trimestral de recaudacion é inversion formado por la Contaduría, correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que el Ayuntamiento de Celada del Camino no necesita la autorizacion que solicita para enagenar varios billetes del Tesoro.

Se acordó aprobar las cuentas de efectos remitidas por el Director del Hospicio provincial, correspondientes

à los meses de Julio y Agosto últimos.

La Comision quedó enterada del oficio en que la de Madrid participa el ingreso en la caja de aquella provincia del mozo Arturo Morquecho.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido que aparezca de las determinaciones á que se refieren las apelaciones interpuestas contra los acuerdos de esta Comision en que han sido declarados soldados los mozos Cipriano Varona perteneciente al cupo de la Nuez de Abajo, Juan Muro del de esta Capital, Emeterio La Calle del de Cabezón de la Sierra, Aquilino Tobar del de Abellanosa del Páramo, Manuel Sancho y Salvador Calleja del de Yudego y Villandiego, Ciriaco Peña del de Mamolar, Abelardo Lopez del de Sasamon, Rafael Martinez del de Arandilla, Andrés Arijá del de Itero del Castillo, y Francisco Gomez del de la Merindad de Sotoscueva, y contra los acuerdos en que han sido declarados exentos Froilan de los Mozos del cupo de Villamedianilla, Juan Perez Bodegas del de Miranda, y José Gil Leal del de Vadocondes, así como contra el acuerdo en que se ha resuelto en favor de Estepar la competencia suscitada con Villaquirán de los Infantes respecto del mozo Pedro Martin.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador el oficio de Tomás Ordoñez, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Revilla Vallejera, á fin de que se sirva disponer que se lleve á efecto lo prevenido en los artículos 79 y 80 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Se acordó reclamar varios datos que son necesarios para resolver lo que proceda acerca del ingreso en el Hospicio solicitado por Manuel Martinez, vecino de Pangusion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 28 de Octubre de 1874. = El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 31 de Octubre de 1874.*

Abierta la sesion á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Merindad de Valdivielso.—Lorenzo Fernandez, núm. 14, nada expuso

ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: en este acto alega ser hijo de padre sexagenario y pobre, y que no se le citó oportunamente el dia de la declaracion de soldados: la Comision desestima esta excepcion y le declara soldado.

Andrés Garmendia, núm. 178, la Comision le declara definitivamente soldado por no justificar la excepcion que alegó de tener un hermano en esta reserva.

Tubilla del Agua.—Juan Fernandez, núm. 10, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, y acuerda que se le dé de baja.

Burgos.—Nicanor Reinoso, núm. 102, la Comision le declara excluido por hallarse sirviendo en el ejército como procedente del reemplazo de 1872.

Andrés Corsino Santa Maria, núm. 323, habiéndose acordado en sesion anterior que cubriese plaza, y presentándose en este dia por haber obtenido su licencia absoluta, la Comision acuerda que ingrese en caja.

Eustaquio Bartolomé, núm. 363, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara definitivamente soldado por no haber acreditado la defuncion de otro hermano que tiene mayor de 17 años.

Simon Santa Maria, núm. 397, se acuerda reclamar nuevo certificado de existencia expresivo de la reserva á que perteneció este mozo.

Quemada.—Pedro Izquierdo, núm. 8, alegó ser hijo de madre pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse acreditado dicha alegacion.

Espinosa de los Monteros.—José Barquin, núm. 35, la Comision le declara definitivamente soldado por no haberse acreditado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

La Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como sustituto y como voluntario respectivamente los mozos Juan Pinto, núm. 3 del cupo de Berlangas y Juan Villasante, número 34 del de La Merindad de Montija, y que se den de baja á los números correspondientes.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva adoptar las medidas oportunas para la presentacion é ingreso en caja del mozo Casimiro Lopez, quinto por el cupo de Grisaleña, el cual ha sido puesto á disposicion de la Diputacion general de Vizcaya.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Leandro Diez, núm. 5 perteneciente al cupo de Ubierna, la Comision acuerda que se le expida el

correspondiente certificado de libertad, y que se dé de baja á José Perez, número 7.

Asi bien acuerda la Comision que se dé de baja como excedente de cupo á Francisco Cortés, núm. 10 del de Medina de Pomar.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 31 de Octubre de 1874. = El Vicepresidente, Félix Santa Maria del Alba. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 31 de Octubre de 1874.*

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó que se participe al Ayuntamiento de Villazopeque á los efectos oportunos la resolucion adoptada por el Ayuntamiento de Tudela de Duero de excluir de su alistamiento al mozo Antonio Marin Quijano.

La Comision quedó enterada y acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio del Sr. Gobernador participando haber nombrado para los cargos de Diputados provinciales á los Sres. D. Santiago Rodriguez Alonso, D. Carlos Mallaina, D. Eulogio Gonzalez, D. Lorenzo Lopez Casas, D. Gregorio Pineda, D. Cipriano Santana y D. Pascual Moral.

Se acordó dirigir atenta comunicacion al Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba á fin de que el mozo Mariano de la Cal, núm. 3 del cupo de Quintanamambirgo, que se halla como prisionero carlista y herido en una accion en la Sala 8.<sup>a</sup> del Hospital general de la Habana, ingrese en caja á cuenta del expresado cupo si no alegase exencion alguna; y que en el caso de que estuviese ya ingresado en algun cuerpo del ejército se sirva remitir el oportuno certificado de existencia del mismo.

Se acordó que el Alcalde de Valles presente para el dia 7 del próximo Noviembre el expediente de prófugo que se haya formado al mozo Berecundo Acitores, núm. 1, bajo apercibimiento de que si no lo verifica quedará incurso en la multa de 25 pesetas.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio en que la Junta provincial de Instruccion pública hace presente la necesidad de que se consigne en el presupuesto provincial la

cantidad de 2.000 pesetas para sueldo del Secretario de dicha Junta y la de 750 para material de Secretaria.

A virtud de otro oficio de la misma Junta se acordó que se publique una circular en el Boletin oficial excitando á los Ayuntamientos á que pongan en juego todos los medios posibles para el establecimiento de escuelas nocturnas de primera enseñanza destinadas á adultos.

Se acordó alzar por 15 dias el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Villaverde Peñaorada por sus descubiertos de gastos provinciales.

La Comision quedó enterada de la orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo recomendando la urgencia en la resolucion de los recursos pendientes de la reserva.

Igualmente quedó enterada de la orden por la que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de esta Comision en que fueron declarados soldados los mozos Pedro Sanz perteneciente al cupo de Villalomez, Juan Perez del de Fresneña y Telesforo Ganzo del de Hinestrosa.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por Andrés y Martin Dueñas y Victor Morquillas contra los acuerdos del Ayuntamiento de Araya en los cuales fue denegada la pretension hecha por los mismos de que se les abonase de fondos municipales el importe de las costas de un interdicto, sin perjuicio de que los reclamantes acudan con su pretension donde y contra quien vieren convenirles.

Se acordó desestimar la reclamacion entablada por Manuel Alonso, vecino de Villaverde Peñaorada, contra la resolucion del Alcalde en que se le ha nombrado recaudador y depositario de los fondos municipales.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por nueve meses á Juan Aceña, viudo, soldado de la última reserva extraordinaria por Zazuar, para que pueda atender á la lactancia de su hija.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Cipriano Martinez, de 80 años, residente en esta Ciudad.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduria, la Comision acordó que se pague la suma de 2379 pesetas 72 céntimos concedida para la reparacion del puente de piedra sobre el Ebro en término de Frias con cargo al presupuesto del ejercicio ampliado de 1875 á 74.

Se acordó que se proceda inmediatamente por el Negociado de quintas á liquidar las sumas que se adeudan á los médicos por sus honorarios devengados

en la entrega de las tres reservas de este año y que se satisfagan á la mayor brevedad posible.

La Comision acuerda que á cada uno de los jóvenes de ámbos sexos acogidos del Hospicio que trabajan en la Fábrica de fósforos de esta Capital se dé cada domingo la gratificacion de 2 reales, y que el resto de lo que ganen se aplique á los gastos que ocasionan al Establecimiento; y que si llegasen á ganar mas que el importe de dichos gastos, se forme con el exceso un fondo de reserva, que habrá de entregárseles cuando salgan del Establecimiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 31 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente, Félix Santa Maria del Alba.—El secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En vista de la inobservancia por parte de muchos Ayuntamientos á la orden circular de esta Administracion inserta en el Boletin oficial de la Provincia de 29 de Noviembre último, número 285, referente á la forma de realizar los ingresos de sus respectivos cupos en las cajas del Tesoro de esta provincia, reproduzco nuevamente la precitada circular para su mas exacto cumplimiento, en la inteligencia que de ningun modo se admitirá desde este dia ingreso alguno en la Caja principal de esta Administracion ni en la de la Depositaria de Aranda de Duero sin que vaya precedido de su correspondiente factura, que deberá expresar de una manera clara y circunstanciada todas las clases de moneda de oro y plata, formando otra factura con separacion de clases si parte de dicho ingreso lo fuese en calderilla.

Burgos 5 de Enero de 1875.—P. O. Diego de la Madrid.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. José Rafael Quilez, Administrador económico de esta Provincia y Presidente de la Comision de avaluo de la riqueza inmueble y pecuaria de la Capital,

Hago saber: que ocupada esta Comision en consultar la documentacion que ha de servirle de base para girar

con equidad la derrama individual del cupo y recargos que por la contribucion territorial corresponda á esta Ciudad y sus barrios para el año económico de 1875—76, necesita conocer el movimiento que ha tenido la riqueza en el actual, tanto en propiedad como en colonato. A este fin y con el mejor deseo de evitar á los contribuyentes los perjuicios que pudieran irrogárseles no facilitando en tiempo oportuno las noticias que por cualquiera motivo hagan variar el producto imponible de cada uno, he dispuesto:

1.° Los propietarios de fincas rústicas y urbanas enclavadas dentro del término jurisdiccional de esta ciudad y sus barrios que hayan adquirido ó transferido el todo ó parte de los objetos de imposicion cuyo producto liquido constituye su cargo, concurrirán á la oficina de la Comision á consignar en sus respectivas relaciones estos cambios de propiedad, siendo tambien obligatoria dicha concurrencia para todos los que no figurando actualmente en el amillaramiento de la riqueza deban inscribir en el mismo las fincas que les pertenezcan; cuidando unos y otros de acudir con oportunidad provistos de los títulos que acrediten estas traslaciones de dominio, toda vez que en virtud de lo dispuesto en las órdenes del Ministerio de Hacienda, fechas de 16 de Abril de 1861 y 17 de Diciembre de 1869, no pueden admitirse traslaciones de dominio en dicho amillaramiento sin que previamente se haga constar por los interesados que los documentos en que descansa el derecho de propiedad, se han presentado al registro y satisfecho el impuesto hipotecario, en los casos que proceda.

2.° Los colonos ó arrendatarios de fincas rústicas facilitarán á esta Comision relaciones de las que nuevamente hayan tomado en renta, presentándose tambien á rectificar las suyas aquellos que por consecuencia del otorgamiento de contratos celebrados últimamente, alteren las estipulaciones consignadas en los primitivos, y muy especialmente las que aumenten ó disminuyan la cantidad y calidad de los terrenos y su renta anual.

3.° Para la ejecucion de las operaciones que puedan ocurrir á los contribuyentes de que va hecha mencion, se concede el término de un mes á contar desde el dia de la fecha, y espirado que sea sin hacerse uso de este derecho, se procederá á formar el proyecto de repartimiento para el año inmediato, con sujecion á los documentos que obren en la Secretaría de

la Comision, en cuyo estado no son ya admisibles las alteraciones á que se contraen las precedentes disposiciones, en conformidad con lo preceptuado en la orden de la Direccion general de contribuciones de 20 de Noviembre de 1852.

Aunque la Comision que tengo el honor de presidir está persuadida de que el buen criterio de los contribuyentes de esta Capital la evitará el disgusto de hacer uso de las medidas coercitivas consignadas en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, no por esto se cree dispensada esta Presidencia de recomendarles la mayor veracidad y exactitud en la redaccion de las noticias enunciadas, como el medio mas eficaz de coadyuvar al logro de los deseos que la animan, encaminados á formar con el mayor acierto y equidad el repartimiento para el año proximo venidero.

Burgos 2 de Enero de 1875. — José R. Quilez.

## Anuncios particulares.

### INTERESANTE A LOS CANTONES.

Suministros de 1875 á 74.

Los que suscriben, encargados en la actualidad de gestionar el cobro de suministros que se adeudan al canton de Oña (partido judicial de Brivisca) se han encontrado con que el de los que proceden del año económico de 1875 á 74 no puede realizarse por haberse declarado caducados, con arreglo á la advertencia 5.ª hecha por la Administracion económica á continuacion de la circular de 8 de Abril de 1875 del Ministerio de Hacienda, inserta en el Boletin núm. 107 de 3 de Mayo de citado año, habiéndoseles manifestado, así por la Comisaria de Guerra como por la Delegacion del Banco, que interin por el Gobierno no se dé una disposicion especial que, como excepcion, permita la presentacion en un breve término de las liquidaciones referentes á dicho período, no pueden admitirlas ni satisfacerlas, y que son muchos los pueblos que están en igual caso, han creído oportuno á fin de hacer oír ante aquel sus justas reclamaciones, puesto que de ellos no ha sido la falta de presentacion oportuna, invitar á todos los representantes de los mismos á que, dirigiéndose sin demora á los que dicen, en Poza de la Sal, se pongan de acuerdo para pensar en redactar y suscribir una exposicion que ha de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por

creer que unidos han de conseguir mas pronto el fin que se proponen que intentando esto mismo aisladamente.

Burgos 5 de Enero de 1875.—El Alcalde de Poza, Agapito Alonso.—El Secretario, Victor Martinez.

En la librería de D. Isidro Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta los artículos siguientes:

Calendario católico y la Guia eclesiástica con la Biografia de S. S. Pio IX y la de los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos de España, etc. etc., un tomo, 8.º mayor, 4 reales rústica.

Plano topográfico de las cercanías de Irún ó campo de batalla donde operan el Ejército y las facciones del Norte, á real.

Cróquis topográfico del recinto y fuerte de Tafalla, á real y medio.

Libros é impresos para los Juzgados municipales. 3—5

EL NECESARIO, libro para anotar la cuenta del gasto diario de la casa: contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico-decimal, resúmenes mensuales y anual de gastos, con hojas de papel rayado al final.

Se vende en la librería de Rodriguez, Pasaje de Flora, Burgos. 6—6

## ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 3 de Enero de 1875.

Barómetro..	{ 9 <sup>h</sup> m. A=696,1.
	{ 3 <sup>h</sup> t. A.=694,5.
Psicrómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=—2,0.
	{ ter. hum.=—2,5.
	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=5,3.
	{ ter. hum.=5,0.
Temperaturas .....	{ Máx. sol=19,7.
	{ sombra=6,2.
	{ Min. sombra=—1,2.
Direccion del viento.....	{ 9 <sup>h</sup> m.=0.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=0.

Observaciones del dia 4 de Enero.

Barómetro..	{ 9 <sup>h</sup> m. A=692,9.
	{ 3 <sup>h</sup> t. A.=693,1.
Psicrómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=1,1.
	{ ter. hum.=0,8.
	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=8,0.
	{ ter. hum.=5,5.
Temperaturas .....	{ Máx. sol=15,7.
	{ sombra=9,6.
	{ Min. sombra=0,8.
Direccion del viento.....	{ 9 <sup>h</sup> m.=0.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=SO.